

**BASES 7º CONCURSO PÚBLICO DE ADJUDICACIÓN
DE “COMODATOS Y PERMISOS DE USO”**

VERSIÓN JULIO 2024

1. CONVOCATORIA

1.1. Llamado del Concurso

La Municipalidad de Cerro Navia convoca a todas las organizaciones comunitarias domiciliadas en la comuna de Cerro Navia que se individualizan en el punto 1.3 de estas Bases, a presentar sus propuestas al 7° Concurso Público de adjudicación de Comodatos y Permisos de Uso.

1.2. Marco del Concurso

El presente concurso municipal es un instrumento de participación ciudadana que consiste en la asignación de un inmueble municipal o un bien nacional de uso público a las organizaciones que postulen, mediante un proceso público de presentación de iniciativas o proyectos, de manera de colaborar con un espacio definido para la ejecución de propuestas que emanen de las organizaciones que presenten proyectos con relevancia significativa y se materialicen en un beneficio o aporte en su entorno inmediato y a la comuna.

1.3. Participantes

Este Concurso está dirigido entre otras a:

- Clubes Deportivos y demás organizaciones comunitarias constituidas de conformidad a la Ley N° 19.418 de Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, pertenecientes a la comuna de Cerro Navia.
- Aquellas establecidas en la Ley N°20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública.
- Las Comunidades y Asociaciones indígenas establecidas en la Ley Indígena N°19.253, art. 7.
- Organizaciones deportivas constituidas conforme a la Ley N° 19.712 de la Ley del deporte

Asimismo, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el punto 2.2 y en el punto 3 de las presentes bases.

1.4. Calendario del Concurso

ETAPA	FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
LANZAMIENTO CONCURSO	30.07.2024	
PUBLICACIÓN DE BASES Y FORMULARIO	30.07.2024	
ENTREGA DE BASES A LAS OO.SS	01.08.2024	05.08.2024
CONSULTAS Y ACLARACIONES DE BASES	01.08.2024	16.08.2024
POSTULACIÓN	01.08.2024	16.08.2024
REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD	19.08.2024	23.08.2024
PUBLICACIÓN ADMISIBILIDAD	26.08.2024	
EVALUACIÓN TECNICA	26.08.2024	29.08.2024
MINUTA PARA CONCEJO	29.08.2024	
PRESENTACIÓN PROYECTOS A CONCEJO	04.09.2024	
PUBLICACIÓN PROYECTOS ADJUDICADOS	05.09.2024	
FIRMA DE CONVENIOS	10.09.2024	12.09.2024
DECRETO DE CONVENIOS	13.09.2024	17.09.2024

2. CARACTERÍSTICAS DEL CONCURSO

2.1. Principios de los Proyectos:

- a) **Objetividad de la Evaluación:** La evaluación y ponderación de las organizaciones postulantes, y del proyecto presentado, se realizará en base a criterios objetivos, debiendo medir a todos los postulantes con igualdad de criterios.
- b) **Asignación territorial:** Se velará en toda asignación que esta autorización sea entregada a instituciones o personas jurídicas pertenecientes a la comuna de Cerro Navia y que además se encuentren orientadas a satisfacer directamente las necesidades de la comunidad local.
- c) **Eficiencia:** Se propenderá en todo momento al eficiente uso de los inmuebles municipales y Bienes Nacionales de Uso Público, de forma tal que se considere la máxima utilización de estos y por la mayor cantidad de organizaciones. Asimismo, se considerará la asignación única de los inmuebles municipales o Bienes Nacionales de Uso Público, por institución postulante.
- d) **Publicidad del proceso:** En todo momento se velará por la abierta difusión de la nómina de inmuebles disponibles, como, asimismo, de la claridad de las etapas que componen el otorgamiento de un permiso y/o comodato, debiendo informar al interesado, del estado de su solicitud cuando esta sea consultada, a quienes se defina para ese fin en las Bases de Concurso de Adjudicación de Comodatos o Permisos de Uso respectivas.
- e) **Buen uso y cuidado del espacio:** La comisión que evalúe las postulaciones de los postulantes, podrá tener como criterio de adjudicación del espacio, si las organizaciones ya han tenido permisos o comodatos adjudicados vía concursal o por otro medio, y sobre tales, si han cumplido con cuidados de mantención material y pago oportuno de cuentas, como también si durante su comodato o permiso anterior, se han recibido denuncias o informes de incivildades por su uso, como también la revisión de la idoneidad de los postulantes.
- f) **Responsabilidad de postulación:** Los postulantes deberán acreditar sus antecedentes conforme a las formalidades y exigencias contenidas en las presentes bases.

2.2. Líneas de Intervención de los proyectos

El Concurso Público de adjudicación de “COMODATOS Y PERMISOS DE USO” contemplará iniciativas que sean postuladas que a lo menos contemplen las siguientes líneas de intervención de acuerdo a las características de uso de los inmuebles:

CATEGORÍAS

1.- De Actividades Deportivas.

a.) Actividades deportivas de Formación, de participación y de organización de competencia.

Líneas

Deporte formativo:

Se consideraran en esta área proyectos destinados a la formación para el deporte, la puesta en práctica de los procesos de enseñanza y aprendizaje a cargo de profesionales o técnicos especializados vinculados a la actividad física deportiva, cuyo objetivo es el desarrollo de aptitudes, habilidades y destrezas necesarias para la práctica de los distintos deportes; el conocimiento de los funcionamientos éticos, técnicos, y reglamentarios de las especialidades deportivas, y la práctica sistemática y permanente de actividades deportivas para los niños, jóvenes y adultos.

Participación en competencia:

Participación en competencias Locales, Nacionales e Internacionales, en cualquier disciplina deportiva, sujetas a normas y con programación y calendarios de competencias y eventos

Organización de competencia:

Estos proyectos están orientados a fomentar la actividad física deportiva a través de la organización de competencia, locales, regionales, nacionales e internacionales, en las cuales debe incluir obligatoriamente la actividad física, es decir, no se aceptarán proyectos que solo incluyan la producción del evento. Esta modalidad estará sujeta a normas, programación y calendarios de la competencia, cartas de invitaciones a los equipos y/o agrupaciones involucradas.

Nota: Los ejecutantes deberán adoptar los resguardos necesarios, generando acciones que permitan la seguridad física de los deportistas y de las personas asistentes, como asimismo el control de la seguridad del evento. El adjudicatario será responsable de la tramitación de las autorizaciones y permisos respectivos para una ejecución conforme a las normas establecidas.

b.) De Actividades de Alto Rendimiento Para deportistas individuales y colectivos que posean certificado de la federación correspondiente, señalando el ranking en que se encuentran.

Líneas

Deporte de alto rendimiento:

Se aplica a aquellas organizaciones comunitarias que apoyen a deportistas de alto rendimiento que posean certificado de la federación correspondiente, señalando el ranking en que se encuentran.

NOTA: La adjudicación de la iniciativa dependerá de la evaluación que obtenga en el concurso y que se ajuste a los montos y plazos establecidos para dicha categoría e incorporar la documentación de la idoneidad de el o los deportistas, de otra forma se considerará inadmisibile.

2.- De actividades recreativas y culturales

a.) De Actividades que estén orientadas al ejercicio de actividades vinculadas al desarrollo de la vida saludable

Líneas

Potenciar la actividad física y la alimentación saludable:

Destinada a fomentar la Actividad física y las prácticas con el fin de mejorar la calidad de vida y la salud de la población, vinculadas a las actividades de difusión y promoción de la alimentación saludable, siempre que este asociado a la realización de una actividad física y recreativa.

Actividad física en familia y el contacto con la naturaleza, respeto al medio ambiente y la vida al aire libre:

Potencia el desarrollo de las personas, ya que integra y aporta estabilidad emocional, social como también actividades al aire libre y a la protección del medio ambiente y el contacto con la naturaleza

b.) De actividades Culturales

Líneas

Desarrollo artístico barrial:

Se consideran dentro de estas actividades, todas aquellas que busquen la materialización de actos culturales, tales como presentaciones y ensayos de teatro, danza y música. Asimismo, se enmarcan en esta categoría, la realización entre otras, de carnavales, murgas y batucadas.

Desarrollo cultural comunitario:

Su objetivo consiste en la implementación de seminarios, charlas y reuniones entre otras actividades de similar naturaleza.

3.- De actividades de fortalecimiento de la participación comunitaria.

Líneas

Desarrollo de herramientas de formación para la participación ciudadana:

Destinada al fortalecimiento de la comunidad y organizaciones, mediante el desarrollo de actividades que aporten al crecimiento y vinculación personal y comunitario de dirigentes y vecinos.

2.3 Inmuebles disponibles

El Presente Concurso pone a disposición de las Organizaciones los siguientes inmuebles, cuyo detalle se especifica en el Anexo N° 4 de las presentes Bases:

1	San Francisco entre G. Vargas y California	Multicancha
2	San Francisco (entre Arturo Alessandri y David Arellano)	Multicancha
3	Cardenal Raúl Silva Henríquez entre Termas de Panimávida, José Joaquín Pérez y las Torres	Multicancha
4	Río Baker esquina Chanco	Multicancha
5	Ankara - Rodas - Petauke	Multicancha
6	Siberia N° 6770	Multicancha
7	Heriberto Rojas N° 6111	Sede
8	La Capilla con Ciclón	Multicancha
9	Río Douro con Serrano	Multicancha
10	Los retamos	Multicancha



Una misma organización podrá adjudicarse sólo un (1) Inmueble municipal en Comodato o Permiso de Uso.

Este espacio será asignado a las organizaciones adjudicatarias por un periodo de hasta 5 años.

El horario de uso de cada uno de estos establecimientos no podrá exceder los siguientes horarios: Domingo a jueves de 10:00 a 22:00 horas.
Viernes y sábados de 10:00 a 23:00 horas.

2.4. Organizaciones beneficiarias de las iniciativas

Son beneficiarias de los recintos, todas aquellas organizaciones señaladas en el punto 1.3 y que favorezca a las y los vecinos de la comuna de Cerro Navia ya sea en forma directa o indirecta.

- **Beneficiarios Directos:** Todas aquellas personas que se ven favorecidas o usan en forma directa, permanente y continua los equipamientos o actividades sociales y/o comunitarias.
- **Beneficiarios Indirectos:** Todas aquellas personas que se vean favorecidas en forma indirecta, por las actividades o mejoras que fortalezcan el crecimiento de la comunidad tanto en sus aspectos físicos como sociales.

2.5. Plazos de inicio de ejecución

Las iniciativas a postular deberán ejecutarse a contar de la fecha de entrega formal de los inmuebles previa firma del convenio o contrato entre el municipio y la organización beneficiada en un plazo no superior 10 días hábiles desde la entrega del terreno adjudicado.

La entrega formal constara en Acta que suscribirán las partes al efecto. En esta se establecerán todas las condiciones en la que se entrega el inmueble, considerando el estado físico del terreno, el estado de cuentas asociadas (cuentas de servicios básicos) y otros que sean pertinentes.

2.6. Financiamiento de las iniciativas

El costo total de la iniciativa o proyecto de respaldo podrá ser financiada por las fuentes establecidas en el proyecto, aportes propios de la organización solicitante, y por proyectos del estado y/o municipales adjudicados o en ejecución y financiamiento de instituciones privadas.

2.7. Consultas y Aclaraciones

Para consultas o aclaraciones enviar un mail a concursocomodatos@cerronavia.cl dentro de los plazos señalados en el cronograma establecido en el punto N° 1.4. de las presentes bases.

3. POSTULACIÓN Y ADMISIBILIDAD DE LAS INICIATIVAS

3.1. Admisibilidad del proyecto.

Serán admisibles las postulaciones que cumplan los siguientes requisitos copulativos:

1. Que se trate de Organizaciones comunitarias que cuenten con Personalidad Jurídica y Directorio vigente.
2. Que los integrantes de sus Directorios no tengan antecedentes penales.
3. Que las Organizaciones comunitarias cuenten con domicilio en la comuna de Cerro Navia y que satisfagan necesidades de la comunidad local.
4. Organizaciones comunitarias cuyos proyectos contemplen algunas de las líneas de intervención contempladas en el punto 2.2. de las Bases del Concurso Público.
5. Presentar la postulación y de su proyecto en la forma establecida en las presentes bases, como de los antecedentes y documentos exigidos.
6. Evaluación de Proyecto Favorable, para el caso de organizaciones comunitarias que repostulen a un mismo bien (renovación), según Anexo N° 4.
7. No mantener deudas morosas con la Municipalidad o con empresas proveedoras de suministros básicos respecto bienes dados en comodato o uso, para el caso de organizaciones comunitarias que repostulen al mismo o diferente inmueble.

3.2. Documentación solicitada Concurso Comodatos:

1. Fotocopia del RUT de la organización.
2. Fotocopia Cédula de Identidad del Representante Legal de la organización (por ambos lados).
3. Fotocopia Cédula de Identidad del Tesorero/a y Secretario/a de la organización (por ambos lados).
4. Certificado de antecedentes de las personas que conforman la directiva de la organización.
5. Acta de Asamblea Extraordinaria, en que el directorio y los socios de la organización, aprueban el proyecto y el aporte que comprometen para la ejecución del mismo.
6. Carta de Compromiso (Anexo N°2)
7. Cotizaciones que respalden los gastos presupuestados para la ejecución del proyecto postulado.
8. Respaldo en caso de existir aportes externos comprometidos.
9. Carta de Compromiso de Organización asociada (En caso de Postulación conjunta)

Los siguientes documentos serán gestionados por la propia Municipalidad.

1. Certificado de vigencia de personalidad jurídica.
2. Certificado de vigencia del Directorio de la organización.

3. Certificado de que no posee deudas con la Municipalidad (Dirección de Control Municipal).
4. Acta de Recepción Final, para el caso de postulantes que actualmente sean comodatarios o permisionarios de un inmueble municipal o B.N.U.P y que repostulen (renovación) para el mismo inmueble.
5. Evaluación de proyecto favorable para el caso de postulantes que actualmente sean comodatarios o permisionarios de un inmueble municipal o B.N.U.P. y que repostulen (renovación) al mismo inmueble, según Anexo N° 4.

Todas las organizaciones postulantes deberán presentar su postulación en la página web www.cerronavia.cl

La presentación incompleta de alguno de los antecedentes señalados en este punto dará la facultad a la comisión de declarar inadmisibles el proyecto.

Todo proyecto declarado inadmisibles no será evaluado.

En caso de presentar documentación incompleta, será facultativo de la comisión requerir la documentación faltante a la organización.

Los proyectos inadmisibles serán publicados en la página web del Municipio.

3.3. Cada organización podrá realizar los proyectos que estime conveniente pero solo se podrá adjudicar un único inmueble, que será definido por la comisión.

La sola postulación o eventual adjudicación de un proyecto en el presente concurso no inhabilitará al postulante para participar en otro concurso que tenga lugar con posterioridad.

3.4. De la forma fecha y lugar de postulación:

La postulación se efectuará a través de la página web de la Municipalidad de Cerro Navia (www.cerronavia.cl), en donde la organización postulante deberá completar todos los datos solicitados en el Formulario de Postulación del proyecto, según las instrucciones de la plataforma, y adjuntar toda la documentación solicitada en el punto 3.2. de las presentes bases.

3.4 Visitas a Terreno

Se contemplan visitas a terrenos de carácter voluntario previa coordinación con el encargado de participación social y organizaciones comunitarias, dentro del plazo de postulación, que se coordinará enviando dicha solicitud al correo: concursocomodatos@cerronavia.cl.

3.5. Proceso de Admisibilidad de los Proyectos:

La admisibilidad de los proyectos relativos al uso del inmueble se realizará una vez finalizada la recepción de los mismos y se considerarán admisibles, todas las postulaciones que hayan presentado sus antecedentes en el proceso de postulación conforme a lo establecido en el punto 3.1 y 3.2 de las presentes bases.

Si durante el proceso de evaluación se detecta alguna incompatibilidad con las bases, el o los proyectos se declararán inadmisibles, informando esta situación mediante su publicación en la página web del Municipio.

4. POSTULACIÓN, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS INICIATIVAS

4.1. Proceso de postulación

El proceso de postulación se iniciará con la publicación en la página web del Municipio, de las respectivas Bases de Concurso de Adjudicación de Comodatos o Permisos de Uso.

Toda la información, ya sea bases del concurso, anexos y otros antecedentes estarán a disposición de los postulantes en dicho sitio web.

La Dirección de Desarrollo Comunitario, (DIDECO), será la unidad técnica encargada de otorgar la asesoría correspondiente a las organizaciones postulantes a través del correo electrónico concursoscomodatos@cerronavia.cl.

4.2. Comisión de Evaluación de las propuestas:

Los proyectos serán evaluados por Mesa Técnica definida en la Ordenanza N°3, de fecha 2 de octubre de 2017, quienes evaluarán en conjunto las iniciativas y realizarán un informe integrado que contendrá una lista de las propuestas, ordenadas descendientemente (de mayor a menor puntaje).

4.3. Proceso de evaluación

Como consecuencia de la aplicación de los criterios de evaluación establecidos en el punto 4.8, de las presentes bases, se adjudicará el inmueble a la o las organizaciones respecto a las postulaciones realizadas para cada inmueble.

Para cada inmueble se elaborará, en caso de existir más de una organización postulante, un listado en orden de preferencia. Cada terreno tendrá su prelación.

4.4. Proceso de selección

Una vez determinadas las propuestas de comodatos, o permiso de uso, serán incluidas en la tabla de Concejo, y se someterá a su aprobación, adjuntándose toda la información relativa para distribución y conocimiento de los Concejales.

4.5. Obligaciones:

1. Cumplir con las obligaciones pactadas en el convenio.
2. Mantener en óptimas condiciones el inmueble entregado, así como las instalaciones que en él existan o se construyan.
3. Mantener el inmueble municipal o B.N.U.P. con sus cuentas de servicios básicos al día, como, asimismo, el aseo, el ornato y las condiciones de seguridad.
4. La realización de mejoras, sean construcciones, reparaciones o edificaciones de carácter permanente o transitorias, deberán ser informadas y aprobadas por la Dirección de Obras Municipales de Cerro Navia.
5. Mostrar y exhibir las dependencias cuando sea solicitado por el funcionario municipal destinado a inspeccionar y controlar el buen uso del comodato y/o permiso.
6. Facilitar al Municipio si así lo requiere, el uso del inmueble por el tiempo y fines que el municipio determine. El cumplimiento de esta obligación será informado y coordinado a través de la DIDECO.

7. Restituir en forma inmediata el inmueble, una vez vencido el plazo para el cual se otorgó el comodato o permiso, el cual quedará sin efecto de pleno derecho, sin necesidad de aviso alguno por parte del Municipio, como asimismo, cuando el municipio requiera la restitución por término anticipado del convenio, sin derecho a indemnización o reclamo alguno.
8. Llevar un libro básico de contabilidad, que detalle los ingresos y gastos, con documentación de respaldo, el cual deberá estar a disposición de los supervisores.
9. Rendir una cuenta anual a la Municipalidad de Cerro Navia, del desarrollo técnico y administrativo que genere la institución y realizadas en el inmueble objeto del comodato o permiso de uso, producto del proyecto conferido.
10. Publicar en un lugar visible del inmueble, o del recinto que haya sido entregado, las obligaciones y prohibiciones establecidas tanto en la Ordenanza N°3, de fecha 2 de octubre de 2017, Sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, en el Anexo N° 3 de las presentes bases, así como en el contrato o convenio y sus respectivos decretos.
11. Asistir a las capacitaciones programadas por el supervisor del convenio.

4.6. Prohibiciones

1. Dar un uso distinto al inmueble para el cual fue autorizado en la Ordenanza N°3, de fecha 2 de octubre de 2017, Sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, en el contrato o decreto respectivo.
2. Efectuar actividades comerciales, en todo aquello en que no esté facultado en el contrato o decreto respectivo.
3. Otorgar a un tercero, que no se haya adjudicado el inmueble, autorización para cualquier tipo de actividad, sin cumplir con lo establecido en el Anexo N° 3 de las presentes bases.
4. Destinar el inmueble para fines habitacionales o distintos a los objetivos y actividades contenidos en cada uno de los proyectos adjudicados.
5. Destinar el inmueble adjudicado para fines de proselitismo político.
6. Destinar de forma permanente, temporal o transitoria el inmueble adjudicado como estacionamiento.
7. Facilitar, ceder, arrendar o cualquier otro tipo de convención para instalación de avisaje publicitario que no sea sobre actividades municipales o de aquellas necesarias para que el adjudicatario pueda cumplir con las actividades del proyecto, siempre que no sea publicidad de naturaleza comercial.

4.7. Factores y Criterios de Evaluación:

Para el cálculo del puntaje se utilizará la siguiente tabla, que considera 8 ítems, los que están referidos a 3 categorías y su ponderación será la siguiente:

Proyecto: 30%

Aspectos Económicos: 15%

Territorialidad: 35%

Aspectos sociales: 20%

Cada ítem será evaluado con un máximo de 100 puntos, y en función del cálculo de la ponderación de cada uno de ellos se obtendrá el puntaje total, que también tendrá un puntaje máximo de 100 puntos

TABLA DE PUNTAJES

PROYECTO					ASPECTOS ECONÓMICOS				TERRITORIALIDAD		ASPECTOS SOCIALES						
CALIDAD DEL PROYECTO		TRAYECTORIA DE LA ORGANIZACIÓN			APORTE A LA LABOR DEL MUNICIPIO		CONSISTENCIA CON EL PROYECTO		JUSTIFICACIÓN DE MONTOS		TERRITORIALIDAD		BENEFICIARIOS		COBERTURA ETAREA		DESARROLLO INCLUSIVO
20%		5%			5%		10%		5%		35%		10%		5%		5%
X = 8	100	MAS DE 8 AÑOS	100	ALINEADO CON LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS, PLADECO	100	CONSISTENTE CON EL PROYECTO	100	COTIZACIONES COMPLETAS	70	PERTENECE A LA UV	100	MAS DE 90 BENEFICIARIOS DIRECTOS	90	4 RANGOS ETAREOS	100	2 O MAS GRUPOS CON ENFOQUE DIRECTO	100
X = 6 - 7	75	ENTRE 5 Y 8 AÑOS	80	APORTA EN ALGUNOS ASPECTOS, O ES BENEFICIOSO SIN ALINEARSE	50	PEQUEÑAS INCONSISTENCIAS CON EL PROYECTO	60	COTIZACIONES INCOMPLETAS	30	UV ADYACENTE	75	ENTRE 60 Y 89 BENEFICIARIOS DIRECTOS	70	3 RANGOS ETAREOS	75	2 O MAS GRUPOS CON ENFOQUE INDIRECTO	80
X = 4 - 5	50	ENTRE 2 Y 5 AÑOS	60	POCA O NULA RELACIÓN O APORTE	25	POCA RELACIÓN CON EL PROYECTO	30	NO PRESENTA COTIZACIONES	0	DENTRO DEL TERRITORIO	50	ENTRE 20 Y 59 BENEFICIARIOS DIRECTOS	50	2 RANGOS ETAREOS	50	1 GRUPO CON ENFOQUE DIRECTO	60
X = 2 - 3	25	HASTA 2 AÑOS	40	CONTRADICE LINEAMIENTOS MUNICIPALES	0	SIN RELACIÓN CON PROYECTO	0	BONIFICACIÓN POR APORTES DE FONDOS DE INST. PÚBLICAS O PRIVADAS	+30	DENTRO DE LA COMUNA	25	MENOS DE 20 BENEFICIARIOS DIRECTOS	30	1 RANGO ETAREO	25	1 GRUPO CON ENFOQUE INDIRECTO	40
X = 0 - 1	0	SIN TRAYECTORIA DEMOSTRABLE	20									ASOCIATIVIDAD CON OTRAS ORGANIZACIONES	+10			NO ENFOCADO EN NINGÚN GRUPO	20
OBSERVACIONES POR ÍTEM																	
1 VALOR OBJETIVOS 2 COHERENCIA (OBJ - ACT.) 3 USO DEL Tº Y ESP. 4 INNOVACIÓN X = V+C+U+I (VALOR C/INDICAD = 0,1,2)							BONO DE 10 PTS ADICIONALES EN CASO DE PRESENTAR APORTES					PARA PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A LA CATEGORÍA 1-B SEGÚN PUNTO 2.2 DE LAS BASES, OBTENDRÁ EL MAX PUNTAJE EN ESTE ÍTEM. BONO DE 30 PTS POR PROYECTO EN CONJUNTO			RANGOS: NNA JÓVENES ADULTOS AAMM		GRUPOS TALES COMO: MIGRANTES INDIGENAS PERSONAS EN SIT. DISCAP. ENFOQUE DE GENERO DIV. SEXUAL
TOTAL ÍTEM 1	100	TOTAL ÍTEM 2	100	TOTAL ÍTEM 3	100	TOTAL ÍTEM 4	100	TOTAL ÍTEM 5	100	TOTAL ÍTEM 5	100	TOTAL ÍTEM 6	100	TOTAL ÍTEM 7	100	TOTAL ÍTEM 8	100
PUNTAJE TOTAL PROYECTO																	100

El detalle y la explicación de cada ítem, y de cada categoría de puntajes, estará contenida en el Anexo N° 1 de las presentes bases.

4.8. Aprobación y Adjudicación de los proyectos

La aprobación de las iniciativas propuestas será dispuesta por el alcalde y al Concejo Municipal de acuerdo y teniendo en consideración el informe presentado por la “Mesa Técnica”.

Serán susceptibles de adjudicación, sólo aquellos proyectos que hayan obtenido un puntaje igual o superior a 60 puntos, de un máximo de 100.

De producirse empate en puntaje entre proyectos y se deba resolver a quien adjudicar los terrenos objeto del presente concurso, se usarán los siguientes criterios de desempate en el siguiente orden:

- Puntaje obtenido en el ítem “Territorialidad”.
- Puntaje obtenido en el subitem “Calidad del Proyecto”.
- Puntaje obtenido en el subitem “Trayectoria de la Organización”.

4.9. Formalización de la Adjudicación

La adjudicación del presente Concurso se hará mediante el acto administrativo correspondiente, por lo que la Municipalidad dictará un Decreto de Adjudicación y, una vez notificadas las organizaciones, se procederá a suscribir un contrato firmado por la organización y la Municipalidad de Cerro Navia, basado en el Decreto de Adjudicación. Las organizaciones adjudicatarias del Concurso Público “Comodatos y Permisos de Uso” serán notificadas mediante carta certificada y/o el medio que la organización disponga al momento de postular.

La Municipalidad al momento de notificar la adjudicación a los concursantes, informará además la fecha en que el **CONTRATO DEL COMODATO O CONVENIO DE PERMISO DE USO DEL INMUEBLE** se encontrará disponible para firma del representante legal de la

organización. Desde esa fecha tendrá 4 (cuatro) días hábiles para acudir a firmar al Departamento de Participación Social y Organizaciones Comunitarias de la Dirección de Desarrollo Comunitario ubicada en Del Consistorial 6645, Cerro Navia. En caso de no concurrir dentro de dicho plazo, la Municipalidad se reserva el derecho de conceder un nuevo plazo o revocar la adjudicación.

4.10. Proceso de Formalización

- El comodato, se perfeccionará con la suscripción del contrato entre el Municipio y el representante legal de la o las personas jurídicas o instituciones favorecidas.
- El contrato suscrito conforme a la Ordenanza N°3, de fecha 2 de octubre de 2017, Sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, deberá contener expresamente, además de las cláusulas propias del instrumento, la finalidad específica de uso del inmueble autorizado, las obligaciones y prohibiciones de los comodatarios y plazo por el cual es otorgado. Con todo, los comodatos sólo se concederán en aquellos proyectos que colaboren con las funciones propias del municipio y estén destinados a satisfacer las necesidades de la comunidad local.
- El permiso de uso en B.N.U.P., se perfeccionará con el Decreto Exento respectivo, y la suscripción de declaración jurada que contenga explícitamente el representante legal de la o las personas jurídicas o instituciones favorecidas, además de la finalidad específica, las obligaciones y prohibiciones del permisionario y plazo.
- El municipio se reserva el derecho de modificar los plazos de los de ejecución de los proyectos. Sin perjuicio de ello, si se produce incumplimiento del contrato o decreto respectivo, o por causa de manifiesta necesidad, la municipalidad podrá poner término al comodato o dejar sin efecto el permiso de uso, solicitando la restitución inmediata del inmueble, sin derecho a indemnización.
- Al formalizar la adjudicación con la firma del respectivo convenio o declaración jurada, se hará entrega a la organización adjudicataria un instructivo de obligaciones y prohibiciones, entre las cuales se incluirá específicamente la obligación de cumplir con una mantención semestral del espacio adjudicado, donde se incluya la mantención del cierre perimetral, la pintura y marcaje de las canchas y mantener el pago de los servicios básicos al día.

4.11. Lista de Espera

Una vez adjudicados todos los terrenos singularizados en el Punto 2.3 de las presentes bases, se mantendrá una lista de espera con las demás organizaciones que pasaron la etapa de evaluación, cuyo proyecto no fue adjudicado.

La vigencia de esta lista de espera se mantendrá durante un plazo de 6 meses siguientes a la entrega material del inmueble adjudicado.

La lista de espera tendrá los proyectos de mayor a menor puntaje de evaluación obtenido por cada inmueble. Esta lista será publicada en la página web municipal.

La lista de espera operará en los siguientes casos:

- a. Que alguna organización adjudicataria renuncie de forma voluntaria al comodato o permiso de uso del inmueble adjudicado.
- b. Que alguna organización adjudicataria no suscriba el respectivo convenio en los plazos establecidos de acuerdo a lo señalado en el punto 4.9 de las presentes bases.

- c. No iniciar el adjudicatario original, la ejecución del proyecto en el plazo establecido en el punto 5.2 de las presentes bases.

La adjudicación de las organizaciones que se encuentren en esta lista, no operará de pleno derecho, y quedará a criterio de la Comisión que ella adjudique el bien postulado.

5. EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LAS INICIATIVAS

5.1. Entrega de los inmuebles adjudicados:

La entrega de los recintos procederá una vez que se haya completado el trámite de adjudicación y la suscripción del Contrato entre ambas partes.

Los recintos serán entregados a él o la representante legal, conforme a lo establecido en el punto 2.5 de las presentes bases.

5.2. Ejecución de las iniciativas:

Una vez entregados los inmuebles para llevar a cabo la iniciativa, la organización Adjudicataria tendrá como plazo máximo para comenzar la ejecución de su proyecto 10 días hábiles desde la firma del Acta de Entrega de Terreno, lo que deberá ser comunicado al supervisor asignado en el Acta de Entrega.

En caso de que la entidad Adjudicataria no iniciare su ejecución dentro del plazo indicado, incurrirá en incumplimiento grave, lo que facultará al municipio a poner término al convenio de uso o contrato de comodato o decreto de permiso de uso.

La ejecución de las iniciativas deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones del convenio, procurar siempre alcanzar los objetivos del proyecto. Asimismo, deberán promover y facilitar la participación de la comunidad de los espacios dados en comodato o permiso de uso.

Los adjudicatarios deberán procurar mantener en óptimas condiciones de seguridad los recintos, a modo de ejemplo, tener la mantención y recargada de extintores al día.

5.3. Supervisión de los Proyectos:

Existirán supervisores designados por la Municipalidad, que velarán por el correcto cumplimiento de la ejecución del proyecto, y del cumplimiento de las presentes bases.

Los representantes legales y todos los miembros de las directivas de las organizaciones Adjudicatarias, deberán adoptar todas las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, evaluación y control de proyectos por parte del Municipio.

También deberán contar con registros fotográficos y/o audiovisuales de todas las etapas del proyecto y el cuidado del recinto.

La responsabilidad en el cumplimiento de los objetivos del proyecto y del recinto ante la Municipalidad de Cerro Navia, será exclusivamente de la organización Adjudicataria.

El seguimiento técnico del proyecto estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario quien semestralmente efectuará como mínimo una visita inspectiva, en la cual revisará el cumplimiento de los fines o estado de avance del proyecto para el cual fue autorizado el uso del inmueble, el estado del mismo, el pago de los servicios básicos y otros aspectos que se consideren necesarios.

De dicha visita, la DIDECO deberá efectuar un informe, adjuntando fotografías, las que en conjunto serán anexadas en la respectiva carpeta asignada a cada permiso o comodato.

Objetivos del Supervisor:

1. Apoyar la ejecución del proyecto y cumplimiento del convenio.
2. Asesorar a las organizaciones para que el proyecto adjudicado se realice conforme a lo comprometido, al Acuerdo de Ejecución y las normativas que rigen la correspondiente convocatoria.
3. Velar por el logro del proyecto y el buen uso del inmueble adjudicado.
4. Velar por el adecuado manejo administrativo y calidad de documentación de respaldo en la ejecución del proyecto.
5. Apoyar en la resolución de dudas e imprevistos que puedan ocurrir en el transcurso del proceso de ejecución y rendición de cuentas.

5.4. Acta de Recepción del inmueble e Informe Final

1. Las organizaciones Adjudicatarias al momento del término del proyecto deberán firmar junto al supervisor, un Acta de Recepción del Inmueble, en que conste, entre otros datos, el estado físico del mismo.
2. Con todo, dentro de los 20 días hábiles posteriores a la firma del Acta de Recepción la Organización Adjudicataria deberá presentar en la Oficina de Partes el Informe Final del proyecto, el que deberá contener entre otros datos, la acreditación de las cuentas de servicios básicos pagados hasta la fecha de utilización del inmueble.
3. Tanto el Acta de Recepción, como el formato del Informe Final, serán proporcionadas por el Municipio al momento del término de la ejecución del proyecto.

5.5. Del término del comodato y de la restitución del inmueble

Una vez terminado el plazo del comodato o permiso de uso, el comodatario o permisionario, deberá restituir la propiedad entregada, haciendo entrega de las llaves al supervisor junto con el acta de recepción que será entregada por la municipalidad, que será firmada por ambas partes en el inmueble a recepcionar.

La Municipalidad podrá poner término anticipado y unilateral al Comodato o Permiso de Uso, cuando la organización incurra en acciones u omisiones que afecten de manera sustancial el correcto desarrollo de la iniciativa o su evaluación, como las que a continuación se señalan:

- A. Incumplir alguna de las obligaciones o prohibiciones estipuladas en el Instructivo de Administración de Comodato.
- B. No permitir o facilitar por parte de la organización adjudicataria el proceso de supervisión y monitoreo por parte del Municipio.
- C. Impedir o entorpecer el uso de los inmuebles en los horarios de utilización gratuitas de tales, de conformidad a lo establecido en el Anexo N° 3 de las presentes bases.
- D. Cualquier modificación de la iniciativa que altere el objetivo de la misma de manera unilateral.
- E. Detección de irregularidades administrativas o errores u omisiones que pongan el

riesgo la adecuada ejecución del proyecto o incurrir actos prohibidos en las presentes bases.

- F. Cualquier otra conducta que infrinja lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- G. Reclamos o denuncias por mal uso del espacio adjudicado, o de incivildades dadas por su uso.
- H. Por causa de interés público o municipal.

Para tales efectos el término anticipado del convenio comprende que la respectiva organización efectúe devolución del inmueble al municipio, debiendo realizarlo en un plazo no superior a diez (10) días hábiles, de notificada por correo electrónico o carta certificada, por parte del Municipio el Término Anticipado del comodato o permiso de uso.

No obstante, las condiciones establecidas en cada contrato de comodato o permiso de uso, se entenderá que existe incumplimiento en los siguientes casos:

1. Incumplimiento de las obligaciones contraídas a través del contrato o decreto respectivo.
2. Cuando el comodatario o permisionario no ejecute el proyecto por el cual fue adjudicado el bien inmueble.
3. Pérdida de vigencia de la personalidad jurídica, o de la vigencia de la directiva de la organización.
4. Incumplimiento reiterado de la ejecución de las recomendaciones o mejoras indicadas en las visitas inspectivas.

Se entenderá por incumplimiento reiterado cuando efectuada la segunda visita inspectiva se produzca un nuevo incumplimiento.

5. Atraso por dos o más meses en el pago de cuentas de alguno de los servicios de agua potable, electricidad, gas u otros, como, asimismo, la no exhibición de los respectivos comprobantes de pago.
6. Incumplimiento de la obligación de facilitar el inmueble y sus instalaciones al Municipio o la organización que éste determine, como también el negarse a mostrar el inmueble cuando sea visitado para su inspección.
7. Utilización de los aportes percibidos por concepto de uso del inmueble municipal o B.N.U.P., en fines distintos a los de mantención, mejoramiento de los mismos inmuebles o equipamiento de éstos.

Habiendo constatado el Municipio el incumplimiento, por alguna de las causales antes mencionadas, podrá poner término inmediato al comodato o permiso de uso, bastando para ello la notificación del respectivo decreto de término o decreto que deja sin efecto el comodato o permiso de uso, por medio de carta certificada o correo electrónico.

La Municipalidad deberá adoptar las medidas necesarias para resguardar el inmueble que fue restituído por la organización, hasta que sea entregado nuevamente en comodato o permiso de uso, o bien la Municipalidad de Cerro Navia le determine un nuevo destino.

En todo lo no contemplado por estas Bases, regirán las normas que al efecto contempla la Ordenanza N°3, de fecha 2 de octubre de 2017, Sobre Otorgamiento de Comodatos y Permisos de Uso de Bien Nacional de Uso Público, y el Título XXX del Libro IV del Código Civil.